JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO Ibagué Tolima, miércoles (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 2020-00044-00

Téngase a la señorita **BRENDA VANESSA DIAZ GALINDO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro.1.110.580.679 de Ibagué, como **dependiente judicial de la parte demandada**, previa las restricciones de Ley por no por reunir las exigencias del artículo 26 y 27 Inc. 1°. del Decreto 196/71.

NOTIFIQUESE,

-ce

DORIAM GIL BARBOSA Juez